

administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva).

Desde el punto de vista arquitectónico, el edificio puede situarse dentro de un grupo de viviendas con cierta entidad en el municipio de Moguer.

Sin embargo, el interés de esta vivienda radica principalmente en motivos históricos. La importancia del Premio Nobel de Literatura, Juan Ramón Jiménez, no deja lugar a dudas dentro del mundo de la Cultura. Por ello, la vivienda que lo acogió en sus años de infancia, y a la que en algunas ocasiones hace referencia en su obra, presenta razones sobradas para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa Natal de Juan Ramón Jiménez, en Moguer (Huelva).

Sevilla, 23 de marzo de 1995. El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa Natal de Juan Ramón Jiménez.
Localidad: Moguer (Huelva).
Ubicación: C/ de la Ribera núm. 2.
Fecha de construcción: Finales del siglo XIX.
Autor: Desconocido.

Descripción.

La casa natal de Juan Ramón Jiménez se sitúa en la esquina de las calles Zenobia Camprubí y de la Ribera.

Es una edificación de dos plantas, tres crujías y patio posterior. Los cuatro muros de carga que la sustentan discurren paralelos a la fachada principal. El acceso desde la calle hasta el patio central se corresponde con el eje central de la vivienda, a ambos lados del cual aparecen diversas estancias de uso variable. La planta alta, por su parte, alberga dormitorios y salas de estar, como era normal en este tipo de edificaciones burguesas. Como es tradicional, a esta estructura básica de vivienda se le añade un cuerpo posterior lateral, situado en el patio trasero y donde se localizarán las zonas de servicio de la casa.

La fachada principal presenta un esquema compositivo propio del siglo XIX. En planta baja destaca la portada que enmarca el vano de acceso. Sobre ésta se apoya un amplio balcón, encima del cual se abre un hueco de inspiración neomudéjar. Conviene destacar la existencia de otros dos balcones laterales, protegidos por cierros metálicos, así como potente cornisa que remata todo el frente.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 6 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba.

El edificio del Gran Teatro, ubicado en la Avenida del Gran Capitán de Córdoba, es uno de los escasos ejemplos perfectamente conservados de esta tipología arquitectónica en Andalucía. Construido en el último tercio del siglo pasado, se ha considerado de gran importancia para la ciudad, tanto por sus características arquitectónicas como por su papel social.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Edificio del Gran Teatro, en Córdoba.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Edificio del Gran Teatro.

Localidad: Córdoba.

Ubicación: Avenida del Gran Capitán, 3.

Epoca: Último tercio del siglo XIX.

Autor: Amadeo Rodríguez.

Estilo: Ecléctico.

Descripción.

El edificio, construido por el arquitecto Amadeo Rodríguez según una estructura mixta, presenta planta en forma de trapecio irregular. El teatro, de tipo de herradura, apoya sus palcos y graderíos sobre catorce columnas de fundición que se repiten en sus cuatro órdenes en altura. En su interior destacan las yeserías y antepechos de fundición de estilo isabelino.

El inmueble abre su fachada principal a la calle Alegría. Esta se compone de cinco tramos delimitados por arcos inscritos en los que se insertan balcones recercados con decoración alfonsina y ecléctica. Asimismo, la fachada lateral ubicada en la Avenida del Gran Capitán, resalta por su ornamentación realizada a base de tondos con bajorrelieves representando personajes famosos de la dramaturgia y la música.

Recientemente el inmueble ha sido objeto de una profunda remodelación para adaptarlo a las actuales exigencias culturales.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 6 de julio de 1994, por la que se incoa expediente

para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli, en Castro del Río (Córdoba), a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente; a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli, en Castro del Río (Córdoba).

El inmueble, construido en el siglo XVII, es el único elemento de interés conservado de la antigua edificación conventual. Este resto arquitectónico, de espléndida estructura de piedra labrada, constituye una interesante muestra del barroco geométrico de placas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía:

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Torre de la Antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli, en Castro del Río, Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Torre de